

Procedimiento para Reclamaciones de la calificación del TFM

Aprobado por la Comisión Académica del Máster el 12 de marzo de 2025

1. REQUISITOS PARA REALIZAR UNA RECLAMACIÓN

- La reclamación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de la publicación de la calificación a través del acta de la asignatura.
- La reclamación deberá hacerse después de haber acudido a la revisión de la calificación con el profesorado responsable de la asignatura. En caso de disconformidad, y se tratase de una/un profesora diferente, será necesario ponerse en contacto con la coordinadora/coordinador de la asignatura. Sólo si persiste el desacuerdo, será entonces cuando se acudirá al Tribunal de Reclamaciones del Máster.
- Para realizar una reclamación al Tribunal de Reclamaciones del Máster es imprescindible dirigir un escrito, a través del correo electrónico, a la coordinadora del Máster en Estudios de Género (MEG), que es quien preside la Comisión de Reclamaciones, exponiendo:
 - la fecha en la que se ha acudido a la revisión de la nota con el profesorado responsable de la asignatura, y en su caso con la coordinadora/coordinador de la asignatura.
 - las razones motivadas de disconformidad con la calificación obtenida

2. PAPEL DEL PROFESORADO QUE TUTORIZA TFM

- El profesorado que tutoriza TFM debe emitir un informe de Visto Bueno previo a que se proceda a la defensa del TFM ante el Tribunal Calificador:
 - El informe debe enviarse, única y exclusivamente, a la coordinadora del máster, que será quien lo remita al Tribunal Calificador.
 - Antes de enviar el informe es imprescindible revisar que el TFM cumple los requisitos formales, así como los relativos a los contenidos establecidos en la memoria de cada especialidad.
 - El informe debe ser coherente con el trabajo presentado y, en ningún caso, debe incluir recomendaciones sobre la calificación del TFM, al considerarse que este tipo de apreciaciones excede el contenido de lo que se espera.
 - El informe no se considerará determinante en términos de evaluación por parte del Tribunal Calificador.

3. PAPEL DEL TRIBUNAL DE CALIFICACIONES DEL TFM

- Tal y como establece la normativa, la revisión de la calificación del TFM será atendida por el Tribunal Calificador en el plazo máximo de diez días hábiles. Para ello, será necesario dirigir un escrito por correo electrónico a la presidenta/presidente del tribunal en cuestión, exponiendo los motivos del desacuerdo.
- En caso de que persista la disconformidad, una vez recibida la respuesta por parte del Tribunal Calificador - respuesta que debe incluir la rúbrica de la evaluación de la defensa -, cabrá reclamación motivada ante el Tribunal de Reclamaciones del Máster en el plazo de 10 días hábiles.

4. PAPEL DEL TRIBUNAL DE RECLAMACIONES DEL MÁSTER

- La Comisión de Reclamaciones del Máster, una vez recibida la reclamación de la persona afectada, solicitará un breve informe al Tribunal Calificador, elaborado a partir de la rúbrica y teniendo en cuenta las consideraciones apuntadas por la persona reclamante.
- La Comisión de Reclamaciones, oídos el Tribunal Calificador y la persona afectada, emitirá resolución razonada en respuesta a la reclamación presentada en el plazo de diez días, y ésta se comunicará por correo electrónico a la persona afectada y a los miembros del Tribunal Calificador.